



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

- 6 JUL. 2017 4 7 5 4

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

DRA. M. B. / DRA. B. C. S. / C. A. E. G. R. / sms

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°385 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de la estrategia digitadores y cacu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°466 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
4. Resolución Exenta N°601 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica y aprueba los recursos de la estrategia de aporte suplementario de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria.
5. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora recursos adicionales según requerimientos de Municipios de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N°827 de fecha 15 de Julio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Refuerzo Sapu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Resolución Exenta N°900 de fecha 09 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Espirómetros y Jeringas de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria.
8. Resolución Exenta N°987 de fecha 06 de Septiembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos a otros Servicios de Salud del país Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
9. Resolución Exenta N°1084 de fecha 21 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia de varios programas de Atención Primaria en Salud.
10. Resolución Exenta N°1194 de fecha 09 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos a otros Servicios de Salud del país Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
11. Resolución Exenta N°1277 de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos incorpora la estrategia Etiquetadores e insumos de acuerdo a programa suscrito.
12. Correo electrónico de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la encargada técnica de la estrategia en el Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
13. Octavo convenio de fecha 21 de Diciembre de 2016 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
14. Resolución Exenta N°8544 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
15. Ordinario N°198 de fecha 28 de Marzo de 2017 del Alcalde de Chiguayante, sobre la solicitud de ampliación de plazo en programa suscrito.
16. Correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2017 de la referente técnica de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre que los recursos serán transferidos en la próxima remesa.
17. Correo electrónico de fecha 28 de Marzo de 2017 de la referente técnica del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización en base de lo solicitado.
18. Convenio modificatorio de fecha 28 de Marzo de 2017 de programa Octavo Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
19. Resolución Exenta N°2559 de fecha 18 de Abril de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
20. Correo electrónico de fecha 23 de Mayo de 2017 de Referente Técnica del programa en el Ministerio de Salud, sobre el retraso de la segunda cuota por diversos factores, lo que ha dificultado el cumplimiento de la estrategia y la finalización de la compra, tanto en insumos como en la compra de impresoras térmicas.

21. Correo electrónico de fecha 01 de Junio de 2017 de Referente Técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en realizar las prórrogas correspondientes.
22. Segundo convenio modificatorio de fecha 07 de Junio de 2017 de programa Undécimo Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** segundo convenio modificatorio de fecha 07 de Junio del 2017, en el sentido de la ampliación de plazo hasta el 31 de Diciembre del año 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** para la Ejecución del Programa **OCTAVO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria,

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 583 / 30.06.2017

DISTRIBUCION:



Subdirección de Gestión Asistencial
Depto. Finanzas SSC
Depto. Asesoría Jurídica
Depto. Auditoría SSC
Oficina de Partes
• Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. B. S. Q. F. S. R. V. I. Q. F. C. A. F. C. A. E. G. R.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO OCTAVO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción a 07 de Junio de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo convenio modificadorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Octavo Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, con fecha 28 de Marzo 2017 las partes celebraron un convenio, aprobado por Resolución Exenta N°2559 de fecha 18 de Abril 2017, en el que en su cláusula tercera establece que la vigencia del convenio será hasta el 30 de Junio del año 2017.

SEGUNDA: Para efectos de la ampliación de plazo de ejecución del convenio, y de acuerdo a lo informado por Referente Técnico del Ministerio de Salud mediante correo electrónico de fecha 23 de Mayo de 2017, sobre el retraso de la segunda cuota por diversos factores, los que han dificultado el cumplimiento de la estrategia y la finalización de la compra, tanto en insumos como en la compra de impresoras térmicas. Por lo antes descrito la referente técnica del programa en el Servicio de Salud Concepcion mediante correo electrónico de fecha 01 de Junio de 2017, ha indicado la extensión del convenio de las comunas involucradas al 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, conviene en modificar la vigencia del convenio descrito en la cláusula primera, en el sentido de que se amplía su plazo al 31 de Diciembre del año 2017.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificadorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 288